



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

DECRETOS DE ALCALDIA N° 1658 / 2020.-

ZAPALLAR, 14 SEP 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña María Fernández Vásquez Pairican.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Claudio Antonio Ramírez Chacana.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Diego Alfonso Prado Oyanedel.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Francisca Marcela Torres Figueroa.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña María Teresa Peralta Peralta.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Javiera Alejandra Torres Figueroa.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Sylvia Paola Bobadilla Pérez.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Nicolás Francisco Milovic Osses.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Macarena Escarlet Pérez López.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Julio Luján Rojas Cortés.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Carlos Nicolás Yañez Bustamante.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Alicia Aurora Vásquez Hernández.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don René Antonio López Cisternas.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Karen Francesca Carmona Castillo.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Pedro Alejandro Escaff Escaff.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Nicole Margarita Osses Chamizo.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Alexis del Carmen Valdebenito Peña.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Sindy Romina Vergara Pino.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Ana María Núñez Alarcón.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Antonieta del Pilar Mondaca Cabrera.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Violeta Yanet Parra Cisternas.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Margarita Beatriz Vicencio Cisternas.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
SRPH

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Mayerlin Carolina Guzmán Gómez.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Janice Paola Amaro Romero.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Irina Macarena Valencia Vargas.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Yonathan Eduardo Zamora Meneses.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña María Jesús Lewin Vial.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Pamela Alejandra Prieto Undurraga.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Robert Antonio Hernández Valdebenito.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios, según siguiente detalle:

Nombre	Rut	Modificación
María Fernanda Vásquez Pairican		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) MARIA FERNANDA VASQUEZ PAIRICAN. Para prestar "APOYO OFICINA SERVICIOS DE IMPUESTOS INTERNOS", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MARIA FERNANDA VASQUEZ PAIRICAN, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.233.600.- (un millón doscientos treinta y tres mil seiscientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante ADMINISTRACION Y FINANZAS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MARIA FERNANDA VASQUEZ PAIRICAN, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.233.600.- (un millón doscientos treinta y tres mil seiscientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

		<p>hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de ADMINISTRACION Y FINANZAS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Claudio Antonio Ramírez Chacana ✓		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) CLAUDIO ANTONIO RAMIREZ CHACANA. Para prestar "APOYO AL PROGRAMA SECPLAC", de fecha 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CLAUDIO ANTONIO RAMIREZ CHACANA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.536.860.- (un millón quinientos treinta y seis mil ochocientos sesenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CLAUDIO ANTONIO RAMIREZ CHACANA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.536.860.- (un millón quinientos treinta y seis mil ochocientos sesenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Diego Alfonso Prado Oyanedel	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) DIEGO ALFONSO PRADO OYANEDEL. Para prestar "APOYO AL PROGRAMA SECPLAC", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) DIEGO ALFONSO PRADO OYANEDEL, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.119.307.-(un millón ciento diecinueve mil trescientos siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) DIEGO ALFONSO PRADO OYANEDEL, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.119.307.-(un millón ciento diecinueve mil trescientos siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Francisca Marcela Torres Figueroa</p>	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) FRANCISCA MARCELA TORRES FIGUEROA. Para prestar "APOYO AL PROGRAMA DIRECCION DE OBRAS", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) FRANCISCA MARCELA TORRES FIGUEROA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.482.832.- (un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE OBRAS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) FRANCISCA MARCELA TORRES FIGUEROA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.482.832.- (un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCION DE OBRAS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

<p>María Teresa Peralta Peralta ✓</p>		<p>correspondiente por el monto mensual del servicio.</p> <p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) MARIA TERESA PERALTA PERALTA. Para prestar "APOYO PROGRAMA ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MARIA TERESA PERALTA PERALTA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.691.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante RECURSOS HUMANOS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MARIA TERESA PERALTA PERALTA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.691.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la unidad de RRHH, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Javiera Alejandra Torres Figueroa ✓</p>		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) JAVIERA ALEJANDRA TORRES FIGUEROA. Para prestar "APOYO PROGRAMA A</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRIH

		<p>LA DIRECCION DE OBRAS”, desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JAVIERA ALEJANDRA TORRES FIGUEROA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.138.500.- (un millón ciento treinta y ocho mil quinientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de “El (la) Contratado(a)”, junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE OBRAS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JAVIERA ALEJANDRA TORRES FIGUEROA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.138.500.- (un millón ciento treinta y ocho mil quinientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de “El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCION DE OBRAS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Sylvia Paola Bobadilla Pérez		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) SYLVIA PAOLA BOBADILLA PEREZ. Para prestar “APOYO PROGRAMA ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES”, de fecha 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

		<p>sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) SYLVIA PAOLA BOBADILLA PEREZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.690.000.- (un millón seiscientos noventa mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante RECURSOS HUMANOS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) SYLVIA PAOLA BOBADILLA PEREZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.690.000.- (un millón seiscientos noventa mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante RECURSOS HUMANOS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Nicolás Francisco Milovic Osses		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) NICOLÁS FRANCISCO MILOVIC OSSES. Para prestar "APOYO PROGRAMA A LA DIRECCION DE OBRAS", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) NICOLÁS FRANCISCO MILOVIC OSSES, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.482.822.- (un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos veintidós pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE OBRAS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) NICOLÁS FRANCISCO MILOVIC OSSES, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.482.822.- (un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos veintidós pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE OBRAS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Macarena Escarlet Pérez López	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) MACARENA ESCARLET PÉREZ LÓPEZ. Para prestar "APOYO PROGRAMA ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MACARENA ESCARLET PÉREZ LÓPEZ por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.096.432.- (un millón noventa y seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos), incluida la retención respectiva que será</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>efectuado por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la unidad de RRHH, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MACARENA ESCARLET PÉREZ LÓPEZ por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.096.432.- (un millón noventa y seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la unidad de RRHH, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Julio Luján Rojas Cortés /	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) JULIO LUJÁN ROJAS CORTES. Para prestar "APOYO PROGRAMA SECPLAC", de fecha 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JULIO LUJÁN ROJAS CORTES por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.482.832.- (un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, Unidad Técnica</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RPHH

		<p>que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JULIO LUJÁN ROJAS CORTES por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.482.832.- (un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Carlos Bustamante	Nicolás Yañez	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) CARLOS NICOLÁS YAÑEZ BUSTAMANTE. Para prestar "APOYO PROGRAMA A LA DIRECCION DE OBRAS", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CARLOS NICOLÁS YAÑEZ BUSTAMANTE, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.439.200.- (un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE OBRAS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CARLOS NICOLÁS YAÑEZ BUSTAMANTE, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.439.200.- (un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el JUZGADO DE POLICIA LOCAL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Alicia Aurora Vásquez Hernández	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) ALICIA AURORA VASQUEZ HERNANDEZ. Para prestar "APOYO PROGRAMA OFICINA DE SUSTENTABILIDAD", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ALICIA AURORA VASQUEZ HERNANDEZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$1.773.655.- (un millón setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ALICIA AURORA VASQUEZ HERNANDEZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$1.773.655.-</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>(un millón setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
René Antonio López Cisternas	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) RENE ANTONIO LOPEZ CISTERNAS. Para prestar "PROGRAMA APOYO ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) RENÉ ANTONIO LÓPEZ CISTERNAS, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 951.435.- (novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante ADMINISTRACION Y FINANZAS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) RENÉ ANTONIO LÓPEZ CISTERNAS, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 951.435.- (novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de ADMINISTRACION Y FINANZAS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Karen Francesca Carmona Castillo</p>	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) KAREN FRANCESCA CARMONA CASTILLO. Para prestar "APOYO AL PROGRAMA COMUNICACIONES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) KAREN FRANCESCA CARMONA CASTILLO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$1.010.524.- (un millón diez mil quinientos veinticuatro pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante COMUNICACIONES, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) KAREN FRANCESCA CARMONA CASTILLO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$1.010.524.- (un millón diez mil quinientos veinticuatro pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de COMUNICACIONES, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
BRUH

	<p>servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Pedro Alejandro Escaff Escaff ✓	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) PEDRO ALEJANDRO ESCAFF ESCAFF. Para prestar "APOYO PROGRAMA AL PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACION", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) PEDRO ALEJANDRO ESCAFF ESCAFF, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 820.329.- (ochocientos veinte mil trescientos veintinueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) PEDRO ALEJANDRO ESCAFF ESCAFF, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 820.329.- (ochocientos veinte mil trescientos veintinueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Nicole Margarita Osses Chamizo /</p>	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a doña NICOLE MARGARITA OSSES CHAMIZO, para prestar "APOYO FAMILIAR INTEGRAL (AFI) PROGRAMA FAMILIAS SUBSISTEMA CHILE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, PROGRAMAS SOCIALES, (DISTRIBUIDAS EN 20 HORAS SEMANALES POR CONCEPTO DE APOYO INTEGRAL PROGRAMA FAMILIAS CHILE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES (CONVENIO), 2 HORAS SEMANALES POR CONCEPTO A EJE COMUNAL PROGRAMA FAMILIAS CHILE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES (CONVENIO), 22 HORAS SEMANALES POR CONCEPTO A APOYO FAMILIAR INTEGRAL (AFI) PROGRAMA FAMILIAS SUBSISTEMA CHILE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, PROGRAMAS SOCIALES (APORTE LOCAL)", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) NICOLE MARGARITA OSSES CHAMIZO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de la siguiente manera:</p> <p>1.- \$ 546.250.- (quinientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos), por concepto Apoyo Familiar integral (AFI) programa familias subsistema chile seguridades y oportunidades (convenio).</p> <p>2.- \$ 546-250.- (quinientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos), por concepto Apoyo Familiar integral (AFI) Programa Familias subsistema Chile seguridades y oportunidades, Programas Sociales (Aporte Local).</p> <p>3.- \$ 8.000.- (ocho mil pesos) por concepto a Eje Comunal del Programa Familias Subsistema Seguridades y Oportunidades (Convenio) Incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

		<p>contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) NICOLE MARGARITA OSSES CHAMIZO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de la siguiente manera:</p> <p>1.- \$ 546.250.- (quinientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos), por concepto Apoyo Familiar integral (AFI) programa familias subsistema Chile seguridades y oportunidades (convenio).</p> <p>2.- \$ 546-250.- (quinientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos), por concepto Apoyo Familiar integral (AFI) Programa Familias subsistema Chile seguridades y oportunidades, Programas Sociales (Aporte Local).</p> <p>3.- \$ 8.000.- (ocho mil pesos) por concepto a Eje Comunal del Programa Familias Subsistema Seguridades y Oportunidades (Convenio) Incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Alexis del Carmen Valdebenito Peña		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) ALEXIS DEL CARMEN VALDEBENITO PEÑA. Para prestar "APOYO PROGRAMA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ALEXIS DEL CARMEN VALDEBENITO PEÑA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>mensual de \$ 1.063.980.- (un millón sesenta y tres mil novecientos ochenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ALEXIS DEL CARMEN VALDEBENITO PEÑA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.063.980.- (un millón sesenta y tres mil novecientos ochenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Sindy Romina Vergara Pino /	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) SINDY ROMINA VERGARA PINO. Para prestar "PROGRAMA APOYO ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) SINDY ROMINA VERGARA PINO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.691.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
R.P.I.H.

		<p>o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) SINDY ROMINA VERGARA PINO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.691.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Ana María Núñez Alarcón ✓		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) ANA MARIA NUÑEZ ALARCON. Para prestar "APOYO PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ANA MARIA NUÑEZ ALARCON, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$668.200.- (seiscientos sesenta y ocho mil doscientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

		<p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ANA MARIA NUÑEZ ALARCON, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$668.200.- (seiscientos sesenta y ocho mil doscientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Antonieta del Pilar Mondaca Cabrera</p>		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) ANTONIETA DEL PILAR MONDACA CABRERA. Para prestar "APOYO AL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ANTONIETA DEL PILAR MONDACA CABRERA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$753.297.- (setecientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ANTONIETA DEL PILAR MONDACA CABRERA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$753.297.- (setecientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
R.I.I.H.

	<p>Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Violeta Yanet Parra Cisternas ✓	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) VIOLETA PARRA CISTERNAS. Para prestar "APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) VIOLETA YANET PARRA CISTERNAS, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.691.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) VIOLETA YANET PARRA CISTERNAS, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.691.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO,</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

		<p>Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Margarita Cisternas / Beatriz Vicencio</p>		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) MARGARITA BEATRIZ VICENCIO CISTERNAS. Para prestar "APOYO PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MARGARITA BEATRIZ VICENCIO CISTERNAS, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 829.506.- (ochocientos veintinueve mil quinientos seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MARGARITA BEATRIZ VICENCIO CISTERNAS, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 829.506.- (ochocientos veintinueve mil quinientos seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio,</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

		adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.
Mayerlin Carolina Guzmán Gomez		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) MAYERLIN CAROLINA GUZMAN GOMEZ. Para prestar "APOYO PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MAYERLIN CAROLINA GUZMAN GOMEZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.220.000.- (un millón doscientos veinte mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MAYERLIN CAROLINA GUZMAN GOMEZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.220.000.- (un millón doscientos veinte mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Janice Paola Amaro Romero		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) JANICE PAOLA AMARO ROMERO. Para prestar "APOYO PROGRAMA</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

		<p>TERRITORIAL DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JANICE PAOLA AMARO ROMERO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$685.333.- (seiscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JANICE PAOLA AMARO ROMERO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$685.333.- (seiscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Irina Macarena Valencia Vargas		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) IRINA MACARENA VALENCIA VARGAS. Para prestar "APOYO A LA OFICINA DE VIVIENDA", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

		<p>sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) IRINA MACARENA VALENCIA VARGAS, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 760.720.- (setecientos sesenta mil setecientos veinte pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) IRINA MACARENA VALENCIA VARGAS, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 760.720.- (setecientos sesenta mil setecientos veinte pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Yonathan Eduardo Zamora Meneses</p>		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) YONATHAN EDUARDO ZAMORA MENESES. Para prestar "APOYO PROGRAMA ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) YONATHAN EDUARDO ZAMORA</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>MENESES, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 851.184.- (ochocientos cincuenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) YONATHAN EDUARDO ZAMORA MENESES, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 851.184.- (ochocientos cincuenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
María Jesús Lewin Vial ✓	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) MARIA JESUS LEWIN VIAL. Para prestar "APOYO PROGRAMA OFICINA DE SUSTENTABILIDAD", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MARIA JESUS LEWIN VIAL, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.936.696.- (un millón novecientos treinta y seis mil seiscientos noventa y seis pesos), incluida la retención respectiva que será</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RHHH

		<p>efectuado por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MARIA JESUS LEWIN VIAL, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.936.696.- (un millón novecientos treinta y seis mil seiscientos noventa y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Pamela Undurraga Alejandra Prieto		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) PAMELA ALEJANDRA PRIETO UNDURRAGA. Para prestar "APOYO AL PROGRAMA DE COMUNICACIONES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) PAMELA ALEJANDRA PRIETO UNDURRAGA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.824.119.- (un millón ochocientos veinticuatro mil ciento diecinueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante UNIDAD DE</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

		<p>COMUNICACIONES, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) PAMELA ALEJANDRA PRIETO UNDURRAGA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.824.119.- (un millón ochocientos veinticuatro mil ciento diecinueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante UNIDAD DE COMUNICACIONES COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Robert Antonio Hernández Valdivia</p>		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) ROBERT ANTONIO HERNANDEZ VALDEBENITO. Para prestar "APOYO PROGRAMA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ROBERT ANTONIO HERNANDEZ VALDEBENITO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.367.970.- (un millón trescientos sesenta y siete mil novecientos setenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p>



ZAPALLAR



ZAPALLAR

8333

	<p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ROBERT ANTONIO HERNANDEZ VALDEBENITO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.367.970.- (un millón trescientos sesenta y siete mil novecientos setenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
--	---

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


Gerardo Antonio Molina Daine
 Secretario Municipal


Gustavo Alejandro Guzmán
 Alcalde

C.MOD. CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / RRHH / SEC / ffd.-

G.R.M.

